



Ensayo

Nombre del Alumno: Esmeralda Monserrat Navarro Avendaño

Nombre del tema: Marco Legal Básico

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Aspectos legales en organización medica

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Maestría: Maestría en administración en sistemas de salud

Cuatrimestre:2

En este trabajo abordaremos el tema marco legal básico aludiendo que es, se explica la reforma constitucional y que obliga hacer a todas las autoridades, para garantizar los derechos humanos, que refiere y que establece.

Se indica información sobre el análisis del artículo cuarto, que define y a su vez nos garantiza la extensión progresiva de los servicios de salud para la atención integral y gratuita.

Especificamos que es la materia administrativa, recalcando la ley general de educación que está marcada en el artículo 15. La ley reglamentaria del artículo 5 Constitucional es la ley de Profesiones explicando de que esta encargada. La ley general de Salud y sus reglamentos, La ley federal del procedimiento administrativo.

Continuamos con la definición de materia laboral donde nos refiere que los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución en el artículo 123 Constitucional, La ley Federal del Trabajo- La ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y La Ley Federal del Trabajo es de observancia general en todo México y rige las relaciones de trabajo.

Finalizamos con la materia Penal se sancionan las conductas delictivas y el código nacional de procedimientos Penales dicho procedimiento para enjuiciar a las personas.

El marco legal básico es un contiguo de leyes y reglamentos, muestran los límites y las bases sobre las que una persona o una institución puede actuar, así como el marco de planeación estatal, que establecen el fundamento jurídico.

“La reforma constitucional obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” (UDS,2023).

Conuerdo, porque la reforma constitucional refiere a la actividad normativa que examina cambiar parcial o totalmente una Constitución por medio de órganos especiales y procedimientos definidos en la Ley, esta además establece que la interpretación normativa en materia de derechos humanos se hará de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Quedando prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho,

su libertad y la protección de las leyes. El análisis del artículo cuarto indica que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Según UDS *“En materia administrativa esta la ley general de educación, está marcada en el artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. La ley reglamentaria del artículo 5 Constitucional es la ley de Profesiones encargada de regular lo correspondiente a la autorización para el ejercicio de las profesiones; prevé la aplicación de sanciones para quienes incumplan las disposiciones previstas en la misma. La ley general de Salud y sus reglamentos; reglamenta el derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4o de la Constitución el artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: El bienestar físico y mental de la persona, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. La ley federal del procedimiento administrativo en el artículo 70.- Las sanciones administrativas deberán estar previstas en las leyes respectivas amonestación con apercibimiento, arresto hasta por 36 horas, clausura temporal o permanente, parcial o total”* (2023).

Continuaré con el tema materia laboral este refiere que los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución en el artículo 123 Constitucional, el cual se encuentra dividido en dos apartados 1) Regula la relación entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo. 2) Regula la relación laboral entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores.

Según UDS *“la ley Federal del Trabajo- La ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, revelan que los trabajadores del sector privado tienen mínimo los siguientes derechos laborales que contempla la ley: Recibir un salario en tiempo y forma, trabajar una jornada máxima de 8 horas diarias, vacaciones y prima vacacional”* (2023).

Estoy de acuerdo con lo anterior, el trabajo es un derecho y un deber social. La Ley Federal del Trabajo es de observancia general en todo México y rige las relaciones de trabajo. Para la materia civil un ordenamiento que regula la reparación económica cuando se genera un daño o perjuicio al patrimonio de una persona por la negligencia o impericia de otra. El código Civil para la Cd. De México en materia del Fuero Común y para toda la

República en materia de Fuero Federal se describe en el artículo 1910 señala de manera genérica que el que este obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Según UDS *“En materia Penal se sancionan las conductas delictivas, el código penal para la Cd. De México en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero común. Por obra dolosamente y obra culposamente, el elemento de la culpa se puede encuadrar la actuación de los profesionales de la salud en el ejercicio de la profesión, bajo las hipótesis de la negligencia, la imprudencia y la impericia que recaen en un deber de cuidado que debía y podía observarse, que fue omitido. En el Artículo 30. La reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida”* (2023).

Coincido, además está el código nacional de procedimientos Penales dicho procedimiento para enjuiciar a las personas que se ven implicadas en un hecho delictivo, estableciendo los juicios orales: Presunción de inocencia, el juez debe estar presente en todas las audiencias y escuchar a ambas partes.

A manera de conclusión, comprendí que el marco legal básico es un conjunto de leyes y reglamentos, sobre las que una persona o un establecimiento puede proceder. La reforma constitucional hace que las autoridades respeten y garanticen los derechos humanos, siempre debe favorecer la protección de las personas.

Dentro de la materia administrativa se encuentra la ley general de educación, la ley de Profesiones, ley general de Salud y sus reglamentos y la ley federal del procedimiento administrativo, cada una contando con artículos en específico para definir a que se refiere cada una, por ejemplo: artículo 2. El derecho a la protección de la salud, etc.

En cuanto a la materia laboral refiere los derechos de los trabajadores, están registrados en el artículo 123 Constitucional, el cual se encuentra dividido en dos apartados, cada uno regulando diferentes funciones.

Suele ser interesante conocer la ley Federal del Trabajo debido a que refiere todos los derechos laborales. La materia civil reglamenta la reparación económica cuando se crea un deterioro al patrimonio de una persona por negligencia o impericia de otra. Por último y no quitándole importancia está la encargada de sancionar conductas delictivas esta es la materia penal.

Bibliografía: Universidad del sureste (2023). *Antología Aspectos legales en organización medica.pdf*. pág. 10-43 recuperado [Antología aspectos legales en organización medica.pdf](#)